

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 122-2025-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

**VISTOS:**

El Informe de Fiscalización Unipersonal N° 012-2025-GRA/CR-OWOI del consejero Osias Wellington Ortiz Ibáñez, el Dictamen de la Comisión de Agricultura N° 004-2025-GRA/CR-CA de la Comisión de Agricultura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 021-2025-GRA/CR-OWOI, el presidente del Consejo Regional de Arequipa, el Abog. Osias Ortiz Ibáñez, remite al despacho de la Comisión de Agricultura el Informe de Fiscalización Unipersonal N° 012-2025-GRA/CR-OWOI, sobre los cortes de agua realizados por AUTODEMA, con la finalidad de que este sea aprobado por la comisión y puesto a conocimiento del pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria.

Que, según el gerente de Gestión de Recursos Hídricos de AUTODEMA, los cortes han sido acordados con los usuarios del Valle del Colca, Ampato Sigwas Colca, Pampa Majes y Santa Rita de Sigwas y tienen su respaldo en la Resolución Administrativa N°306-2018-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH, Resolución Administrativa N°0221-2021- ANA-AAA.CO-ALA.CSCH y Resolución Administrativa N°0484-2023-ANA-AAA.COALA.CSCH; sin embargo la continuidad de los cortes viene amenazando no solo los recursos agrícolas sino que se afecta el recurso presupuestal del sector.

Que, según señala AUTODEMA, a través de su Gerente Ejecutivo Duberly García, la suspensión del servicio de agua es para realizar mantenimientos de túneles y canales de la Cuenca del Colca Regulado. En tanto, tiene como finalidad garantizar la integridad estructural y funcional del sistema hidráulico con el mantenimiento hídrico.

Que, tomando conocimiento sobre las quejas públicas realizadas por la Junta de Usuarios de las Pampas de Majes sobre los reiterados cortes de agua realizados por AUTODEMA, es que se plasmó en el Informe de Fiscalización Unipersonal N° 012-2025-GRA/CR-OWOI, lo siguiente: a) En la fecha, se ha tomado conocimiento de la continuidad de los cortes programados y verificado los perjuicios de dicho corte, según se indican en las declaraciones del presidente de la Junta de Usuarios Pampa Majes. b) Estos cortes llevan consigo dejar de sembrar y todas las actividades generadas, sin embargo, se dan casos como aquel que, a pesar de estar programado el corte, la AUTODEMA lo suspende a destiempo, provocando que los usuarios del servicio no estén preparados para reiniciar sus tareas agrícolas. Esta situación, no solo es una falta de coordinación de AUTODEMA sino desconocimiento total del trabajo agrícola y del perjuicio que ocasionan.



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

Arequipa 27 MAY 2025

Abog. César Elias Moscoso Rojas  
SECRETARIO

Que, en síntesis, en el informe se plasma la evidencia de una situación poco usual que perjudica a un sector de la población (agrícola) y que deben tomarse acciones por parte del Ejecutivo Regional, más aún si es de público conocimiento el perjuicio ocasionado por AUTODEMA con los cortes de agua en el Sector Majes-Siguas-El Pedregal.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: *"a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general (...)"*

Que, la misma norma menciona en el artículo 39° que *"El Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias, establece en el artículo 4° que *"La función normativa comprende la formulación, el análisis, debate y aprobación de Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales, así como su interpretación, modificación y/o derogación, tendientes a promover el desarrollo, y bienestar de la población, así como el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, Leyes y el presente Reglamento"*. Así mismo, en el articulado siguiente establece que *"El Consejo Regional de Arequipa cumple su función de fiscalización en forma Individual o en Comisión, en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional"*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, **POR UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, el Consejo Regional de Arequipa;

**ACUERDA:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Informe de Fiscalización Unipersonal N°012-2025-GR/CR/OWOI, de fecha 1 de abril del 2025, respecto a los cortes de agua realizados por AUTODEMA, los cuales estarían afectando la labor de los usuarios de Majes-Siguas Pedregal.

**SEGUNDO. - DISPONER**, que el Ejecutivo Regional tome las acciones pertinentes de que AUTODEMA realice las coordinaciones con los ciudadanos de las zonas perjudicadas con los cortes de agua, a fin de que ambas partes involucradas puedan llevar de manera eficiente sus labores.



**TERCERO. - REMITIR** copia del presente informe al órgano Ejecutivo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ  
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.  
Arequipa 27 MAY 2025  
.....  
Abog. César Elías Moscoso Rojas  
SECRETARIO

